

RESOLUCION N.º **0658** 21-agosto-2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$54.587.266) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo N° 002 del 7 de febrero de 2020 y el artículo 16 del Acuerdo N.º004 de 5 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”*.

Que el Decreto Distrital 147 del 30 de abril de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”*, establece reducir del presupuesto anual apropiado para la UAECD la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.247.608.628) M/Cte.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$54.587.266) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.”, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD requiere el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del agregado de “Adquisición diferentes de Activos”, que permita el suministro de elementos de papelería requeridos para por la UAECD.

Que de conformidad con las solicitudes de traslado radicadas por medio de los CORDIS 2024IE16206 y 2024IE16272, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por las Subgerencia Administrativa y Financiera, y se contemplan los contracréditos, así:

- **O2120201003023219996 Artículos n.c.p. de papel para escritorio, por valor de \$20.456.582**
- **O2120201003023219999 Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón, por valor de \$24.716.000**
- **O2120201003023269009 Tarjetas plásticas litografiadas, por valor de \$1.855.400**
- **O2120201003063649006 Estuches y cajitas de material plástico, por valor de \$3.328.400**
- **O2120201003083891102 Bolígrafos, por valor de \$3.228.000**
- **O2120201004024291305 Tijeras para artes y oficios, por valor de \$699.800**
- **O2120201004054516001 Tajalápices de mesa, por valor de \$ 303.084**

Lo movimientos anteriores se presentan de conformidad al estudio de mercado realizado para el suministro de elementos de papelería, debido a que la fecha no se encuentra acuerdo marco activo para suministrar las necesidades de las áreas.

De acuerdo con lo expuesto es viable realizar el traslado de los recursos a los siguientes rubros:

- **O2120201003023214813 Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos, por valor de \$ 503.932**
- **O2120201003053533201 Ceras artificiales, por valor de \$249.400**

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$54.587.266) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

- **O2120201003053542006 Pegantes sintéticos, por valor de \$ 1.564.700**
- **O2120201003063622004 Banditas de caucho, por valor de \$ 297.000**
- **O2120201003063627018 Borradores de caucho, por valor de \$ 320.200**
- **O2120201003063692007 Cintas pegantes (transparentes), por valor de \$557.000**
- **O2120201003063692009 Películas plásticas autoadhesivas (papel contac), por valor de \$ 1.585.500**
- **O2120201003083891104 Marcadores de fieltro y similares, por valor de \$2.347.600**
- **O2120201003083891106 Lápices, por valor de \$ 1.385.950**
- **O2120201003083891117 Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares, por valor de \$ 4.660.100**
- **O2120201003083891204 Cintas para impresora, por valor de \$ 2.228.286**
- **O2120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina, por valor \$31.268.440**
- **O2120201004024299504 Grapas de alambre para engrapadoras de oficina, por valor de \$ 123.608**
- **O21202010040545272 Unidades removibles de almacenamiento, por valor de \$4.050.400**
- **O2120201004064641007 Pilas alcalinas, por valor de \$ 3.445.150**

La UAECD realizó estudio de necesidades recurrentes solicitadas por las áreas al almacén, determinando las cantidades a adquirir para cerrar la vigencia, requiriendo trasladar recursos por valor de \$54.587.266

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2024, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$54.587.266) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
02 GASTOS	54.587.266	54.587.266
O21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.587.266	54.587.266
O212 Adquisición de bienes y servicios	54.587.266	54.587.266
O21202 Adquisiciones diferentes de activos	54.587.266	54.587.266
O2120201 Adquisición de activos no financieros	54.587.266	54.587.266

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$54.587.266) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2120201003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	46.968.108	53.584.382
O212020100302 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	503.932	47.027.982
O2120201003023214813 Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	503.932	-
O2120201003023219996 Artículos n.c.p. de papel para escritorio	-	20.456.582
O2120201003023219999 Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	-	24.716.000
O2120201003023269009 Tarjetas plásticas litografiadas	-	1.855.400
O212020100305 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.814.100	-
O2120201003053533201 Ceras artificiales	249.400	-
O2120201003053542006 Pegantes sintéticos	1.564.700	-
O212020100306 Productos de caucho y plástico	2.759.700	3.328.400
O2120201003063622004 Banditas de caucho	297.000	-
O2120201003063627018 Borradores de caucho	320.200	-
O2120201003063649006 Estuches y cajitas de material plástico	-	3.328.400
O2120201003063692007 Cintas pegantes (transparentes)	557.000	-
O2120201003063692009 Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	1.585.500	-
O212020100308 Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	41.890.376	3.228.000
O2120201003083891102 Bolígrafos	-	3.228.000
O2120201003083891104 Marcadores de fieltro y similares	2.347.600	-
O2120201003083891106 Lápices	1.385.950	-
O2120201003083891117 Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	4.660.100	-
O2120201003083891204 Cintas para impresora	2.228.286	-
O2120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	31.268.440	-
O2120201004 Productos metálicos y paquetes de software	7.619.158	1.002.884
O212020100402 Productos metálicos elaborados	123.608	699.800

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$54.587.266) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESPUESITAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
(excepto maquinaria y equipo)		
O2120201004024291305 Tijeras para artes y oficios	-	699.800
O2120201004024299504 Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	123.608	-
O212020100405 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4.050.400	303.084
O2120201004054516001Tajalápices de mesa	-	303.084
O21202010040545272 Unidades removibles de almacenamiento	4.050.400	-
O212020100406 Maquinaria y aparatos eléctricos	3.445.150	-
O2120201004064641007 Pilas alcalinas	3.445.150	-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 21-agosto-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2024.08.20 21:07:26
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Andrés Mauricio Rincón / Profesional Especializado SAF

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila / Subgerente SAF

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina / Gerente de Gestión Corporativa